

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 14 DE ABRIL DE 1986

Núm. 84

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 15

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "TERRAIN, S.D.P.", con domicilio social en calle José Lázaro Galdiano, 6-4 planta, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia a fin de efectuar publicidad aérea consistiendo en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso, de que, transcurrido dicho plazo, no se formule objeción alguna.

León, 10 de abril de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa "SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A. (SERCONSA)", que practicada la liquidación de las obras de "Cerca de cerramiento del Colegio Santa María Madre de la Iglesia, en

Astorga", del Plan Provincial de 1981, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 2 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2788

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Oficial de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es Interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los corres-

pondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto.

Ejercicios: 1984 y 1985

DEUDORES	Importe deuda tributaria
AYUNTAMIENTO: CASTILFALE	
Fernández Negral Socorro (Urbana)	500
Ruano Pastrana J. Luis (L. Fiscal)	6.000
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Arriolea Chicarro Petronil	1.200
Ayuntamiento Valdemora	2.400
Fernández Bartolomé Socor	800
Fernández Magdaleno Feder	800
AYUNTAMIENTO: MATANZA DE LOS OTEROS	
García Ruano Melchor Restituto (Rústica)	400
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alegre Barrientos Teofil	200
Espinell Garrido Eliseo	300
Fernández Bartolomé Concep	900
García González Miguel A.	4.000
González Rguez. Isaura	300
Merino Paniagua Matilde	600
Parroquia Zalamillas	3.600
Santos Alonso Doroteo	600
Santos Crespo Argimira	200
Sepúlveda Carrascal José	800
Luengos Fernández Laurentino (L. Fiscal)	17.000

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Barrientos Ponga Fortunat	850
Fdez. Magdaleno Federico	2.600
Fdez. Martínez Eusebio	1.000
Gallego Pastrana Miguel	1.100
García Ruano Melchor Restituto	5.800
García Sánchez M. Angel	3.600
Garrido Ponga Dorotea	950
Merino Vega Emiliano	1.200
Merino Vega Trinidad	1.000
Pellitero Glez. Petra	1.300
Prieto Alegre Cipriano	2.000
Prieto Quiñones Candelas	800
Vega Martínez Pancracio	3.000

AYUNTAMIENTO: VALDEMORA

<i>Concepto: Rústica</i>	
Junta Vecinal de Valdemora	63.300
Rodríguez Sánchez Angel	36.500
<i>Concepto: Urbana</i>	
García Iglesias Gabriel	250
Herrero Pozo Silvano	250
Martínez Río Felipe	1.200
Lasgoitia Bocos Ramón (Lic. Fiscal)	2.000
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Ceruelo Sánchez Elías	1.200
Díaz Caneja Felguera Lucio	2.000
Núñez Barrientos Josefa	1.100
Núñez Fernández Carmen	2.000
Núñez Fernández Teresa	1.500
Ortega García Margarita	1.500
Ortega Morán Félix	2.000
Rodríguez Sánchez Angel	99.000
Sánchez Fernández Asunción	800
Valle González Marcelo	1.000

AYUNTAMIENTO: VILLABRAZ

Campo Fdez. José Miguel (Urbana)	250
Ferreras Fdez. María (Urbana)	250
García Sagrario (Urbana)	200
González Fierro, S. A. (Lic. Fiscal)	20.000
<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Alegre Negral Francisco	2.000
Barrientos Ferreras Demetria	10.000
Fernández Alonso Modesto	3.700
Gaitero Ruano Marcos	5.700
Marta Santos Luisa	2.000
Martínez Martínez Baudilia	1.600
Martínez Martínez Benita	1.600
Martínez Merino Mercedes	3.000
Merino Barrientos Isabel	7.300
Merino Bello Sisinio	1.800
Merino Sánchez Julia	2.500

AYUNTAMIENTO: MURIAS DE PAREDES

<i>Concepto: Rústica</i>	
Blanco Crespo Mario	14.500
García Ordóñez Angel	14.500
García Pérez Manuel	3.000
González Rozas Alfredo	7.300
Marcello López Antonio	2.500

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Urbana</i>	
Almarza Elías	150
Alvarez Glez. Carmen Amel	650
Calzón Alrez. Angel	550
Calzón Alrez. Laudelino	650
Calzón Alrez. Piedad	500
Calzada Calzada Evangeli	300
Fernández Almarza Fermín	550
Fernández Alrez. Angeles	1.000
Fernández Alrez. Sila	400
Fernández García Alsira	350
García García Antonio	3.000
García Martínez Piedad	3.000
García Moreno Nieves	300
García Ocampo Trinidad	650
García Pérez Manuel	1.000
García Rubio Guadalupe	650
González Alrez. Felicidad	700
González Canseco Luis	2.000
González Gcía. Leandro	500
López Alrez. Segundo	1.300
López Calzada María	1.300
Marcello López Antonio	1.400
Marcello Nistal J. Antonio	800
Martínez González Adamin	450
Moreno Caldevilla Elvira	2.700
Pérez Rodríguez José	120
Rubio Sabugo Encarnación	450
Rubio Vega Juan	650
Sierra García Ovidio	350
Socios Lechería	700
Socios Molino Vallecín	200

Concepto: Licencia Fiscal

García Bardón Felipe	8.500
----------------------	-------

Concepto: S. Social Agraria

Alvarez Fernández Elisa	1.000
Alrez. Fernández Tomote	1.800
Alrez. Gcía. María Hrs.	3.500
Alrez. García Perfecto	2.200
Alrez. González Gustavo	2.000
Alrez. González María	1.600
Blanco Rubio Luisa	2.000
Calzado Rubio Lola	1.800
Fernández Alrez. Letici	1.000
Fernández Alrez. Sila	1.000
García Bardón Servando	1.400
García Gcía. Luciano	2.800
García Pérez Manuel	8.300
González García Leandro	990
Grego Seco Narciso	1.700
Gutiérrez García Isabel	3.500
López Bardón M. Placer	950
López Bardón Ulpiano	1.900
Marcello López Antonio	7.000
Martínez González José	1.560
Martínez Porras Donatila	1.800
Nistal Calzón Angel y 1 Hm.	2.800
Rubio Rubio M.ª Angeles	2.800
Sabugo Alrez. Nicanor	1.800
Sierra Alrez. Felicidad	1.400
Suárez Gómez Corsino Angel	1.350
Suidan Sabugo Pedro	990

AYUNTAMIENTO. LA POLA DE GORDON

Concepto: Rústica

Adela Alvarez Justo	2.100
Adela Alrez. María	1.500

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
<i>Concepto: Urbana</i>					
Alonso Alonso Emérita	300	Rguez. Alrez. Matilde	1.900	Alrez. García Maximino	2.600
Alonso Alonso Guadalupe y 5	1.100	Rguez. Alrez. Segundo	950	Arias Pollán Alfredo	1.850
Alonso Lomabas Félix	2.500	Sánchez Gil Fernando	850	Barroso García Gervasio	2.200
Alrez. Díez Concepción	4.000	Suárez Flórez Jesús	7.200	Castañón García Rosa	1.800
Alrez. Díez Julia	1.400	Suárez García Ascensión	1.600	Díez Díez Ramiro	850
Alrez. Flecha Guadalupe	2.900	Suárez Rguez. Orfelina	3.000	Díez García Antonio	1.800
Alrez. García Benigno	800	Suárez Viñuela Victorina	1.300	García Alrez. J. Antonio	18.000
Alrez. Laiz Plácido	1.600	Taibo Rego Alberto José	800	García Alrez. Manuel	2.300
Alrez. Rguez. Perfecta	800	Olimpo Vilda García	7.500	García Alrez. Mariana	3.900
Alrez. Viñuela Luz	1.000	Villa García Angel	1.200	García Glez. Benigno	1.500
Antúñez Braga Amalio	6.500	Viñuela Lombas M. ^a Concepción	1.000	González Fernández Guillermo	1.000
Arias Castañón José Antonio	650	Viñuela Suárez Adorina	350	González Gcía. Cándida	1.400
Arias García Angeles	250	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		González García Evelio	800
Arias Martí Constantino	3.400	Alvarez Alrez. José	1.850	González Valle Olegario	1.800
Blanco Martínez Tomasa	2.000	Aparicio Sarmiento Rosendo	12.000	Juárez Blanco Francisco	950
Bravo García Rafael	900	Arias Rguez. Benjamín	1.400	Lombas Alrez. Teresa	2.000
Canga Ordás Javier	850	Caballero Glez. Mara Carmen	9.600	Morán Gordón Delfina	1.300
Carrio Díaz Julio	14.000	Comunidad Hrs. Agustín de		Morán Huerta Rosario	800
Comunidad de Vecinos	600	Celis Rguez.	23.000	Rodríguez Alrez. Natividad	1.700
Coque González Angelina	500	Díez Olmo Ascensión	13.500	Rodríguez Constantino Hr.	4.800
Díez Alonso Eloy y 1	1.800	Duarte Flórez Julio	9.500	Rguez. Rodríguez Florentino	800
Díez Arias Nieves	250	Fernández Gcía. Eulogia	1.000	Suárez Alrez. Araceli	1.400
Díez Conde Ramona	350	Fernández Pérez Teresa	13.000	Suárez García Ascensión	2.000
Díaz Estébanez Alrez. Román	10.000	Diego Flecha Barrioluengo	3.000	Suárez García Aurea	1.100
Díez Fernández José	550	García Aparicio Jesús Manuel	9.600	AYUNTAMIENTO:	
Díaz Flórez Manuel	840	García García Marcelino	30.000	VALVERDE DE LA VIRGEN	
Domínguez Carrocera Ge	950	García Lombas Oscar	2.000	<i>Concepto: Urbana</i>	
Escapa Martínez Socorro	14.000	García Rguez. Gloria	2.200	Aldonza Prieto José	27.000
Fernández Díez Josepe	1.500	García Suárez Plácido	25.000	Alonso Cañón M. ^a Luisa	1.800
Fernández Fuente Eulogio	900	González Albin José Luis	500	Alonso Herrán José Luis	10.000
Fernández Méndez Araceli	11.000	González Fidalgo José Luis	14.000	Alrez. Rodríguez Lorenzo	200
Fernández Moscoso Andrés	600	González Sánchez Demetrio	550	Antuña Velasco José	6.500
García Alrez. María Consolación	500	Juárez Pérez Tomás	12.500	Ballester Prieto Máximo	1.700
García Gcía. Celia	400	Lucena Jiménez Antonio	46.000	Barriada Alrez. Pío	10.000
García García Encarnación	600	Martínez Alas José Antonio	26.000	Cañón González Constantino	150
García García Florencio	400	Martínez Pintos Guillermo	9.600	Cañón Rguez. Constant	250
García Gcía. Lorenzo	4.000	Mayorga Carnicero Jesús	850	Casado Rguez. Manuel	1.900
García Rguez. David	6.000	Morán García Angel	250	Casal Míguez Avelino	42.500
García Rguez. Isidoro	600	Ordás López Gumersindo	1.500	Cos Luis González Baro, S. L.	30.000
García Rguez. Rafael	3.200	Ordóñez González Pablo	1.600	Conte Espeleta Jorge	8.800
García Suárez Antonia	150	Peralta Carrera José	5.000	Coronado Blázquez Benito	4.000
García Suárez Rosa	350	Robles Arias Angel	2.000	Crespo Blanco Pedro	500
González Arias Delfina	700	Rodríguez Izquierdo Mariano	12.000	Pedro Crespo Pellitero	300
González Escobar Armando	350	Rodríguez Lombas Manuel	12.000	Cubría Castro Manuel	1.500
González Gómez Ulpiano	7.700	Rodríguez Rguez. Etelvina	10.000	Drego Segurado Alberto	4.500
González Glez. Domingo	125	Rguez. Villanueva Soledad	5.000	Falagán Pérez David	13.000
González Quesada Soledad	300	Rubio Alrez. José	20.000	Fernández Fdez. Benigno	500
González Rguez. Juliana	500	Rubio García Ignacio	1.200	Fernández Fdez. Manuela	700
González Suárez Julián	125	Ruiz Sanz Blas	10.000	Fernández Franco Manuel	13.000
González Valle Salvador	350	Sabugal Alrez. José	10.000	Fernández Gómez Felipe	500
Guerrero González Nazario	800	Sánchez Alvalde Javier	10.000	Fernández Grrez. Pablo	400
Gutiérrez Viñuela Jesús	600	Sánchez Martos Julián	5.000	Fernández López Julián	300
Junta de Vecinos	500	Sánchez Trujillo Miguel	20.000	Fernández López Marcelino	50.000
Láez Campos Mercedes	400	Sierra Gordón Froilán Vicente	6.500	Fernández Ramos Agapito	1.300
Lera García Isabel	500	Servicios Construcción y Mon-		Fernández Santos Dionisio	8.400
Lera García María	3.200	tajes	32.000	Fernández Suárez José Luis	1.400
Lina Sánchez Enrique	1.900	Soto Murciego Baudilio	10.000	Franco Gutiérrez Miguel	300
Lobato Prado Genuario	4.200	Tapia Carballo Esperanza	10.000	García Cabo Ricardo	4.800
Lombas Martínez Adoración	150	Tocino Triana José Luis	10.000	García López Félix	13.500
Lucas Martín Nemesio Juan	6.000	Toledano Asensio Juan	500	García Martínez Fernando	6.700
Martínez Arias Santos	550	Tomé Cantorna Domingo	1.400	González Gcía. Fermín	1.200
Méndez Mateos Carmen	2.400	Turrado López José Luis	20.000	González Gcía. Gaspar	200
Menéndez Alrez. Teodoro y 1	20.000	Vidal Salgado Antonio	16.000	González García Sidro	1.200
Montepola, S. A.	36.000	Viñuela Bueno Daniel Se-		González Grrez. Benjamín	700
Paz Río Gonzalo	350	verino	24.000	González Rguez. Corsino	21.700
Pérez Costa Francisco	5.000	<i>Concepto: S. Social Agraria</i>		González Rguez. Juliana	500
Pérez Suárez Margarita	150	Alfonso García Aurelia	2.400	Gutiérrez Gcía. Benjamín	12.500
Robles Arias Angel	2.500	Alfonso Viñuela Angel	3.500	Gutiérrez Rguez. Abilio	75.000
Rodríguez Alonso Vicenta Con-		Alrez. Arias Agel	850	Gutiérrez Santos M. ^a Luisa	22.000
suelo	1.400	Alrez. García Florentino	1.300	Lavandera Alrez. Hermin	1.500
Rodríguez Alrez. Constantín	1.300				

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
López Duarte José Francisco	200	Fernández Villadangos Valentina	250	Benito Fernández y Carmen	
Lozano Alonso Carlos Cle- mente	12.500	Fierro Barrioluengo Juliana	350	Alcoba	1.000
Martínez Fdez. Francisco	250	Fuertes González Antonia	480	Bernaldo García Anastasia	2.400
Martínez Lavandera Fernando	1.000	Fuertes Rguez. Domingo	240	Blanco Fernández Elvira	1.000
Nicolás Fdez. Paulino	1.300	Fuertes Villadangos Carmen	500	Blanco Fernández M. Fran- cisca	2.000
Paredes Román Florentino	17.000	García Celadilla Angel y Hm.	350	Blanco Ferrero Virginia	5.000
Parra Alrez. Benito	40.000	Gómez González Aurora	250	Blanco Ferrero Gerardo	800
Peña Solar Luis	22.000	Gómez Molero Florinda	250	Blanco Ferrero Magdalena	1.200
Pérez Santos Alejandro	2.000	González Fernández Amadora	350	Burgo Sánchez José	9.000
Povedano Gallardo Francisco	1.500	González Ferrero Donino	250	Calvo Martínez Antonina	2.000
Ramos García Trinidad	500	González Fierro Oliva	400	Carnero Carrizo Ceferina	2.000
Rodríguez Tagarro Vicent	1.000	González García Asunción	250	Carnero Fuertes Nieves	2.400
Sánchez Río Fernando	500	Hidalgo de Prado M.ª Carmen	250	Carrizo Pérez Antonia	1.900
Sampedro Miranda Avelino	1.800	Martínez Fuertes Asunción Margarita	250	Casado Casado Ignacia	1.500
Santos Alonso Francisco	600	Martínez Prieto Santos	350	Delgado González Arturo	2.000
Santos Glez. Isidora	1.700	Martínez Sánchez Froilana	350	Delgado González Isabel	3.200
Santos Santos Ignacio	700	Mata Sánchez César	250	Delgado González Regina	2.000
Sierra Rguez. Guillermo	850	Pellitero Fernández Benilde	250	Domínguez Coello Enrique	1.900
Soto Alonso Santiago	3.000	Sánchez Fernández Natividad	350	Felipe Rodríguez Santos	5.000
Soto Martínez Eloína	1.800	Sánchez López Elena	450	Fernández Alegre Margarita	2.500
Valcárcel Parapar Juan José	6.300	Sánchez Pérez Pablo	250	Fernández Celsa	1.500
Vázquez García José Aurelio	4.000	Villadangos González Felicidad	350	Fernández Fdez. Benjamina	1.300
Vega Herrera Margarita	5.200	<i>Concepto: Urbana</i>		Fernández Fernández Filomena	1.800
Viñuela Prieto Fidel	1.900	Alegre Franco Isidora	2.000	Fernández Fraile Jaime	900
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Alegre Consuelo Juan	240	Fernández Franco Francisco	1.100
Benítez González M. Isabel	10.500	Arnaiz Antón Moisés	17.000	Fernández Franco Sixta	4.500
Castañ Luengo Quintín	10.500	Asensio Salvador Orencio	3.500	Fernández Fuertes Florencio	4.500
Fernández Cordero Leoncia	21.000	Barrioluengo Fdez. Julio	200	Fernández Fuertes Gregoria	1.800
Fernández López Marcelino	10.500	Cortina Prieto José Luis	11.000	Fernández Fuertes Venancia	5.800
Fernández Santos Eusebio	10.500	Elidio Martínez Cal	2.900	Fernández Gcía. Martín	3.000
Ferreras Moreno Máximo	10.500	Fuertes González Antonio	400	Fernández Gcía. Sagrario	2.000
García Alonso Lorenzo	6.000	García Fernández Jesús	450	Fernández Hidalgo M.ª Cruz	2.300
García Cabo Ricardo	11.500	García Freire José	15.000	Fernández Lanero Concepción	1.700
García Hdez. José Carlos	2.000	García Tekeiro Rafael	6.500	Fernández Machado Visitación	800
González Alonso José Manuel	6.000	González Barrioluengo Lorenzo	500	Fernández Martínez Angel	900
González Alonso Miguel	13.300	Pérez Gómez Tejada	7.000	Fernández Martínez Domingo	1.200
González Colado Luis Gabriel	800	Prieto Tagarro Antonia	2.400	Fernández Martínez Ursino	1.000
Guerra Yebra Restituto	800	Rubio Ismael	6.000	Fdez. Villadangos M.ª Rosa	2.300
Guillón Ramón Cirilo	11.500	Sánchez Alrez. Tomás	10.000	Fdez. Villadangos Valentina	3.500
Hidalgo Mielgo Angeles	25.000	Sánchez Juan Lorenza	500	Ferrero Fernández Luisa	1.500
Linares Vilarriño José	3.500	Sánchez López Elena	900	Ferrero Fernández Nicanor	1.700
Mayorga Sánchez Angel	3.800	Urb. Camino Santiago	10.000	Fierro Barrioluengo Juliana	5.500
Méndez García José	3.800	Vázquez Vega Ulpiano	350	Fierro Fernández Angel	1.000
Montoya Romero José Antonio	6.000	Villadangos Pellitero Fel	1.500	Fierro García Dorindo	1.000
Muñiz Sandoval Gumersindo	6.000	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Franco Aller Irene	1.500
Nicolás Fernández Isidoro	2.500	Estraviz Cordero Manuel	6.610	Franco Franco Angel	1.500
Nicoalas Ramos Felipe	3.000	Espinosa Alonso José	6.000	Franco Pablos Froilán	1.500
Pérez Fernández Florentina	10.500	González Villadangos Anibal	3.800	Franco Pablos Isidoro	900
Pérez Guerra Francisco	10.500	Juan Villares Germán	37.000	Fuertes Fernández Severino	1.300
Pérez Vidal Celestino	14.000	Metálicas Legio	3.900	Fuertes García Donatila	1.900
Rábano Centeno José Luis	2.300	González Ordás Jesús (R. T. Personal)	12.600	Fuertes González Antonia	6.500
Sánchez Núñez Tomás	26.000	<i>Concepto: S. Social Agraria</i>		Fuertes Rabanal Florentina	1.300
Santos García Francisco Javier	32.000	Alcoba Fierro Valentina y Ramón	3.000	Fuertes Rguez. Domingo	3.200
Vargas Jiménez Adolfo	21.000	Alcoba Fuertes Félix	3.500	Fuertes Villadangos Carmen	6.000
Zamorano López Félix	2.000	Alcoba Lanero Isaac	1.700	García Coladilla Angel y Hm.	4.500
<i>AYUNTAMIENTO:</i>		Alegre González Heliodoro	3.000	García García Faustino	900
<i>VILLADANGOS DEL PARAMO</i>		Alegre Villadangos Germiniano	3.500	García Juan M. Asunción	2.300
<i>Concepto: Rústica</i>		Alrez. García Rogelio	13.000	García Martínez Gregorio	900
Alegre Villadangos Germiniano	250	Alrez. Sánchez Alonso	1.300	García Martínez Rosario	950
Alvarez Gcía. Rogelio	1.300	Alrez. Sánchez Francisco	3.000	García Vieira Antonio	1.000
Arias Magaz Félix	800	Aller Alcoba Serafina	1.200	Gómez Colado M. Luz	950
Blanco Ferrero Virginia	4.300	Argüello García Angeles	1.200	Gómez Colado Mauricio	1.300
Burgo Sánchez José	1.000	Arias Magaz Félix	10.000	Gómez González Aurora	3.800
Felipe Rodríguez Santos	350	Barrallo Carrizo Avelino	900	Gómez Molero Florinda	2.500
Fernández Franco Sixta	600	Barrallo Pérez Guillermo	800	González Alrez. Baltasar	800
Fernández Fuertes Florencio	350	Barrera Fuertes Luis	2.500	González Fernández Amadora	4.500
Fernández Fuertes Venancia	350	Barrera González Antonio	1.300	González Fdez. Hermelinda	950
Fernández Lanero Concepción	3.800			González Ferrero Donino	3.000
				González Fierro Oliva	7.500
				González Franco Matías	1.200

DEUDORES	Importe deuda tributaria
González Fuertes M. Elena	950
González Fuertes Tomás	900
González Gcía. Asunción	2.700
González Gcía. Florentino	2.000
González Glez. Constantino	900
González Mata Leonarda	1.000
González Zapico Andrés	2.800
Hidalgo Fernández Ascensión	1.000
Hidalgo Fernández Edelmira	2.300
Hidalgo de Prado M.ª Carmen	2.500
Juan Burgo Gregorio	950
Juan García Hipólito	1.300
Juan Gcía. Nélida	1.350
Juan González Asunción	1.000
Juan Villadangos Josefa	800
Juan Villadangos Máximo	1.500
Lanero Barrallo María	1.100
Lanero Fernández Manuel	1.300
Lanero Fuertes Dionisio	3.200
Lanero Villadangos Trinidad	1.600
López San Millán Manuel	1.300
Marcos Martínez Josefa	1.100
Martínez Carrizo Balbino	1.350
Martínez Carrizo M.ª Isabel	1.100
Martínez Fernández Blas	800
Martínez Fernández Froilán	1.000
Martínez Ferrero Froilana	1.100
Martínez Ferrero Guillermo	950
Martínez Fuertes Asunción	3.300
Margarita	2.400
Martínez Fuertes Emilio	1.300
Martínez Gcía. Félix	950
Martínez Martínez Josefa	900
Martínez Martínez Manuel	3.900
Martínez Prieto Santos	900
Martínez Sánchez Antonio	5.000
Martínez Sánchez Froilana	1.500
Martínez Villadangos Lucila	900
Martínez Villadangos Victoriano	2.800
Mata Sánchez César	1.300
Mata Sánchez José Antonio	950
Mayo Martínez Silvestre	1.900
Mayo Mayo Eugenio	900
Mayo Sánchez David	1.000
Mayo Sánchez José	900
Mayo Sánchez Vicenta	3.900
Molero Fernández Salvador	800
Naya Freire Luis Joaquín	1.200
Pellitero Barrioluengo Estelita	1.700
Pellitero Barrioluengo Ramiro	3.500
Pellitero Fernández Benilde	1.650
Pellitero García Manuel	1.300
Pérez Cabero Rosalía	1.100
Pérez Mayo Isabel	800
Prado Fernández Rafael	1.300
Rabanal Gcía. Eusebia	850
Rabanal Gcía. María	1.000
Rodríguez Fernández F. Pilar	1.300
Rodríguez Vidal Ladislao	1.100
Rueda Pérez Jesús	850
Sánchez Estévez Marta	4.500
Sánchez Fernández Natividad	900
Sánchez Francisco	1.100
Sánchez Fuertes Serafina	1.000
Sánchez Gcía. Antonio	850
Sánchez González Margarita	2.400
Sánchez Pérez Pablo	2.300
Sanz González Matilde	2.300
Villadangos Franco Miguel	6.300
Villadangos González Felicidad	

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Villadangos González Jesús	2.300
Villadangos Villadangos Tomasa	1.500
León, 13 de febrero de 1986.—San- tos Fernández Alonso.—El Jefe del Servicio, Concepción Robles Bal- buena.	
	1337

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha 7 de los corrientes, el señor Recaudador de Tributos de la Zona de Ponferrada 2.ª ha tenido a bien nombrar Oficial de Recaudación de Primera, en dicha Zona, a don Fidel-Javier López Pozas, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Ración Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 7 de abril de 1986.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 2791

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que ha de regir en el concurso para la concesión del uso y explotación del Bar y sus instalaciones del edificio de la Casa del Ayuntamiento, se le expone al público, por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que deberá presentarse durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.000,00 pesetas mensuales al alza.

Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación.

Excepcionalmente podrá acordarse la prórroga de la concesión por otro año, previo el cumplimiento de los requisitos legales previstos al efecto.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 3.000,00 ptas.

Fianza definitiva: El 6 % del importe total del canon a abonar, y con carácter independiente y excepcional, otra de 200.000,00 ptas., para responder del uso y perfecta conservación del mobiliario, menaje y demás elementos que se entregan para su utilización en los servicios de bar.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en la citada oficina y a la misma se adjuntará la documentación a que hace referencia la base 14 del Pliego de Condiciones arriba mencionado; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

MODELO DE PROPOSICION:

D., de años de edad, estado, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento N. I. n.º, expedido en el de de 19....., en nombre propio (o en el de según poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de León, para la concesión de la explotación del Bar de la Casa Consistorial, ofrece el canon mensual de ptas. y los precios según anexo que acompaña, todo ello según el Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma del licitador.

León a 7 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2792 Núm. 1833.—4.730 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

En la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 11 de marzo se aprobó el padrón municipal de beneficencia para el año 1986.

Las listas del mismo serán expuestas al público por un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

Astorga a 2 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2756 Núm. 1808.—605 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1986, acordó por unanimidad rescindir el contrato de ocupación de vía pública con bancos publicitarios a la empresa Hispabank, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Siendo desconocido el domicilio de esta empresa, sirva este anuncio a efectos de notificación del acuerdo resolutorio del contrato; haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, como previo al contencioso-administrativo. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime le asiste.

Ponferrada, 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2799 Núm. 1834.—1.155 ptas.

★ ★

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Analista Programador se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones:

ADMITIDOS:

Arias García, Alberto M.
Blanco Ramos, José Manuel
Girón Verdial, Francisco Javier
Linares Alvarez, Luis Antonio
Marqués Morales, José Manuel.

EXCLUIDOS:

Rodríguez Ochoa, Manuel. Por no poseer ni acreditar título de Técnico Especialista en Informática o Título Superior en Informática.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que esta lista se estimará definitiva sin necesidad de más publicaciones, si en el transcurso de los diez días hábiles no se presentaren reclamaciones.

Ponferrada, a 7 de abril de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2800 Núm. 1835.—1.595 ptas.

★ ★

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones:

ADMITIDOS:

Canedo Berdoy, José Antonio
García Juárez, M.^a Carmen
Pérez Alvarez, M.^a Oliva
Vigal Panizo, M.^a Encina.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que esta lista se estimará definitiva sin más publicaciones, si en el transcurso de los diez días no hubiere reclamaciones.

Ponferrada, a 7 de abril de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2801 Núm. 1836.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de tres de abril de 1986 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Pista polideportiva en Palacios de la Valduerna", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de Pista polideportiva en Palacios de la Valduerna con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Daniel González Rojo.

Tipo: 3.223.018 ptas., mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a las resultas (Capítulo 0) del Presupuesto Municipal.

Fianza provisional: 64.461 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D., con domicilio en y DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, toma

parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Pista polideportiva en Palacios de la Valduerna en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Documentos que deben de aportar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Palacios de la Valduerna a 4 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto-memoria para la reparación de un edificio destinado a Consultorio médico en Palacios de la Valduerna, redactado por D. Daniel González Rojo, y por un importe de 1.077.544 ptas., se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna a 4 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las cláusulas económico-administrativas tipo para la contratación de obras, se exponen al público durante ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Palacios de la Valduerna a 4 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2758 Núm. 1806.—7.095 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo último, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1986, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, señalándose que de no haber reclamaciones, tal aprobación será elevada a definitiva, sin tener que adoptar nuevo acuerdo.

Bembibre a 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2760 Núm. 1805.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Se pone en conocimiento de los interesados que, en relación con el concurso subasta convocado por este Ayuntamiento para la contratación de la obra de "Captación y conducción de agua a Piedrafit de Babia", según acuerdo del Pleno de esta Corporación, fueron admitidas a la segunda fase de la contratación las siguientes Empresas:

—Victorino Tejerina García, c/ Ordoño II, León.

—Julio Macías Pérez, Piedrafit de Babia, León.

La apertura de los sobres del segundo periodo tendrá lugar el décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas.

Cabrillanes, a 7 de abril de 1986.—La Alcaldesa, Lina Freire.

2797 Núm. 1841.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones, este acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villarejo de Orbigo, a 7 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2798 Núm. 1842.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

ANUNCIO-NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales el importe de las contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle Pitanda en Coladilla", a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Ildefonso González Glez.	Pitanda Ac.	192 a 159,63 pts.	30.650 pts.
Simón Fernández Tascón	Pitanda 19	72 a 159,63 pts.	11.493 pts.
Laudelina Fernández Fdez.	Pitanda 8-2	173 a 159,63 pts.	27.616 pts.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, de carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, se entenderá desestimado si transcurren otros quince días desde su interposición y no se hubiere notificado su resolución.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Igualmente pueden interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El hecho de interponer el recurso, no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Caja de Ahorros de Matallana de Torio, en la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento, en los plazos siguientes:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

En Vegacervera a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

2708

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 544 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una, como demandantes por don Santiago Valle Blanco y esposa doña María Jesús Santos Villagarcía, mayores de edad, industrial, y sus labores, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estra-

dos del Tribunal; y de otra, como demandados por don Cándido González Caballero, mayor de edad, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Florencio de Lara García, y defendido por el Letrado don Pedro Alejandre Sintés, y doña María Paz Burón Fresno, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre resolución de contrato de compra-venta de una finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Cándido González Caballero contra la sentencia que con fecha 10 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando, en parte, la sentencia recurrida de fecha 10 de enero de 1984, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de

León, y su partido, y estimando en parte la demanda, se declara resuelto el contrato de compra-venta pactado entre actores y demandados respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y se condena a los demandados don Cándido González Caballero y doña María Paz Burón Fresno al inmediato desalojo de la misma, reintegrando en su posesión a los demandantes y a que abonen a los actores en concepto de disfrute de la vivienda la cantidad que en ejecución de sentencia resulte a razón de treinta mil pesetas mensuales desde el día primero de diciembre de 1981 hasta el desalojo y entrega del piso-vivienda objeto de estas actuaciones, más el importe de los daños que hubieren podido ocasionar. Sin condenar en costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados don Santiago Valle Blanco y su esposa doña María Jesús Santos Villagarcía, y de la demandada y también apelada doña María Paz Burón Fresno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Rubén de Marín.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 3 de abril de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

2750

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 695 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Sociedad Forjados Sepa, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Floreal Mendoza Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, sobre reclamación de 709.340 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de junio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Un vehículo marca Talbot - Solara, matrícula de León, LE-2720-J, valorado en la suma de 670.000 pesetas.”

Dado en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2725 Núm. 1817.—3.740 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 316/85, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de abril de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Laudelino Sánchez García y Benita Bayón Alonso, que por su incompare-

cencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos millones ciento una mil setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Laudelino Sánchez García y doña Benita Bayón Alonso, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Levante, S. A., de las un millón cuatrocientas una mil setenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde fecha protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de abril de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2762 Núm. 1826.—2.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 716/84, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Alfonso Grañeras Pastrana y Bernarda Reyeró Corral, sobre reclamación de 1.300.000 pesetas, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce (12) de junio, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Sale sin sujeción a tipo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo tipo que sirvió para la segunda.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la subasta sin suplir los mismos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta al presente.

Dado en León, a 20 de marzo de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

DICTAMINA

Que por las características de los bienes embargados y referencias obtenidas, dignas del mejor crédito, así como también del conocimiento que de otros análogos tiene el informante, a su juicio pueden tener un valor como sigue:

Joarilla de las Matas (León)

Tierra al Huerto de Lucas, de 30 áreas; linda: Norte, Herederos Vialino Mencía; Sur, Teófilo Calvo; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Teófilo Calvo. Tomo 1157, folio 19. 90.000 pesetas.

Tierra al Camino de Vallejos, de 30 áreas; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Antolino Lanero; Este, Sinesio Gutiérrez. Tomo 1.157, folio 20. 90.000 pesetas.

Tierra al Camino Vallejos, de 30 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Eladía González; Este, parte segregada y vendida a Explogana, S. A., y Oeste, Angel Crespo. Tomo 1157, folio 21. 90.000 pesetas.

Tierra a la Reguera Canales, de 31 áreas. Linda: Norte, Sinesio Gutiérrez; Sur, Aquinino Rodríguez; Este, José L. Gago, y Oeste, herederos de Moisés González. Tomo 1157, folio 24. 93.000 pesetas.

Tierra a los Canales, de 5 a. Linda: Norte, Antonio Gago; Sur, herederos de Emilio Gutiérrez; Este, Froilán Alvarez, y Oeste, José Martínez. Tomo 1157, folio 25. 15.000 pesetas.

Tierra a la Sierra, de 32 a. Linda: Norte, José L. Gago; Sur, José María Morate; Este, Eradio González, y Oeste, Antonio Lanero. Tomo 1157, folio 26. 96.000 pesetas.

Tierra a la Senda de la Sierra, de 15 a. Linda: Norte, José L. Gutiérrez; Sur, senda; Este, Antonio Lanero, y Oeste, Eduardo Díez. Tomo 1157, folio 29. 45.000 pesetas.

Tierra a Valdesavila, de 6 a. y 11 centiáreas. Linda: Norte, Anastasio de Castro; Sur, Tirno de la Hoz; Este, Lucinio Gatón, y Oeste, Gayo González. Tomo 1084, folio 40. 18.330 pesetas.

Tierra Era al Camino de Nuestra Señora, de 6 a. y 62 ca. Linda: Norte, camino; Sur, Fabio Fernández; Este, José L. Gago, y Oeste, Ramón Peña. Tomo 1044, folio 44. 19.860 pesetas.

Bodega al Camino de Gordaliza, de 20 m2. Linda: Norte y derecha entrando, Antonio Lanero; izquierda, Emilio Gutiérrez; fondo, Elicerio Calvo. Tomo 1084, folio 45. 200.000 pesetas.

Tierra a la Cañada del Llano, de 16 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Gómez; Sur, Francisco Crespo; Este, Porfirio Serrano, y Oeste, Eusebio Mencía. Tomo 1084, folio 34. 48.990 pesetas.

2) Tierra a Abrojal, de 31 centiáreas. Linda: Norte, camino de Joarilla a Monasterio; Sur, Máximo García; Este, Gregorio García, y Oeste, Alfonso Grañeras. Tomo 749, folio 134. 1.000 pesetas.

3) Casa con corral en la Plaza, sin número, que tiene una extensión superficial de 400 m2, de los que doscientos pertenecen a la casa y el resto a corral, y linda, por la derecha entrando, con casa de Antonio Lanero; izquierda, con casa de Luis Gutiérrez y Germán González, y fondo, con calle de las Cruces. Tomo 1.356, folio 124. 5.000.000 de pesetas.

Fincas rústicas en término de Bercinaos del Real Camino:

4) Tierra de secano a la Junquera, de 2 hectáreas, 48 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 98 de Jesús Pastrana y excluido; Sur (raya de delimitación y excluido); Este, zonas excluidas y camino, y Oeste, Alfonso Grañeras. Tomo 1.274, folio 222. 1.934.000 pesetas.

5) La cuarta parte indivisa en nuda propiedad de una casa en la calle Mayor, sin número, compuesta de planta alta y baja con corral y otras dependencias, con una superficie total aproximada de 140 m2 toda ella. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Fernando Huerta; izquierda, Tomás Quintana; fondo, calleja. Tomo 1.343, folio 145. 1.000.000 de pesetas.

2763

Núm. 1815.—8.360 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado providencia de hoy, en las diligencias previas número 206/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo, por medio del presente, se hace a don Martín Merino Barreñada, nacido en Madrid, el día trece de diciembre de mil novecientos veintinueve, hijo de Donato y Claudia, casado, industrial, con domicilio en León, San Ignacio de Loyola, número treinta y dos, tercero izquierda, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a siete de abril de 1986.—Secretario (ilegible). 2731

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 51/86, dimanante del juicio de faltas núm. 102/85 del Juzgado de Distrito uno de esta ciudad, sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a la apelada María Luisa Alonso Simón, de 26 años, casa-

da, artista, hija de Nemesio y Vicente, natural de Cebrones del Río y vecina de Ponferrada, que tuvo su último domicilio en Avda. La Plata, n.º 9, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número uno para el próximo día 8-5-86, a las 10,20 horas, a fin de asistir al juicio de apelación.

Dado en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2732

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 431 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. L.", contra D. Tito Gómez Vega y D. Laureano Bruña González, mayor de edad y de La Coruña, sobre reclamación de cantidad de 152.228 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de enero de 1987, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de febrero de 1987 a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 26 de marzo de 1987 a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Número doce. Piso tercero letra "B", de la casa marcada con las letras

J.I., de la carretera de Circunvalación, de La Coruña. Local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta tercera del edificio. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Su acceso se realiza por el portal, escaleras y ascensores. Linda: Con relación a la entrada y fachada principal de edificio: frente, espacio que vuela sobre la carretera de Circunvalación; derecha entrando, meseta de la escalera, caja de ascensores y piso letra "C" de la misma planta; izquierda, espacio que vuela sobre la Nueva Avenida, y espalda, con el piso letra "A" de la misma planta. Es una vivienda tipo "F". Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de dos centésimas y tres milésimas por ciento. Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

2) Número trece. Piso tercero letra "C", de la casa marcada con las letras J.I., de la carretera de Circunvalación, de La Coruña. Local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta tercera del edificio. Tiene una superficie útil de ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el portal, escaleras y ascensores. Linda con relación a la entrada y fachada principal del edificio: frente y derecha, entrando, espacio que vuela sobre la carretera de Circunvalación; izquierda, con el piso letra "B" de la misma planta, y espalda, meseta de la escalera, caja de ascensores y piso letra "D" de la misma planta. Es una vivienda tipo "G". Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de dos centésimas y siete milésimas por ciento. Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a uno de abril de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2738 Núm. 1828.—6.105 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido, sustituto accidental.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 42/84, se siguen autos de demanda de divorcio, entre partes que se expresarán, y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Cistierna, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Parti-

do, los presentes autos de demanda de divorcio a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de Marcelino López González, contra su esposa Begoña García Sánchez, en situación de rebeldía procesal por incomparecencia en los autos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González en representación de don Marcelino López González contra doña Begoña García Sánchez en situación de rebeldía procesal, sobre disolución de matrimonio, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por ambos cónyuges con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que constan inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C. y definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria sustituta (ilegible).

2768 Núm. 1811.—3.355 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

El Ilustrísimo señor Don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 5 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, con domicilio en Trobajo del Camino representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Vicente Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Meirás (La Coruña), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Vicente Fernández Fernández, en reclamación de diecinueve mil setecientos dieciocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Vicente Fernández Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Germán Baños García.

2772 Núm. 1827.—3.465 ptas.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.610 de 1985, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al propietario del vehículo conducido por

Fernando Torbado, Geroteo Manuel Cimas Alves, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2774

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 12/86, seguidos entre las partes a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 120/86.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez-titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 12/86, seguidos en reclamación de cantidad por Pedro Fernández Redondo como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Avenida del Bierzo, 12, asistido del señor González Sierra y representado por Tadeo Morán Fernández, contra don Juan Ignacio Laborda Vuelta, O'Donnell Elvio Álvarez González, Emilio Rano Gundín, Florentino Pombo Martínez, Antonio Victorino Vecino Fuertes, Manuel García Doval, todos ellos propietarios de viviendas en el citado Avenida del Bierzo 12, asistidos por el Letrado Fernández Rodilla, y representados por Julio César Rodríguez González, Remigio Flórez García y María Álvarez Redondo, asistidos por José Antonio González Rodríguez y representados por Antonio López Rodríguez, y Josefa Enedina Courel Fernández, María Teresa López Martínez, María Victoria Ferrer Pérez, Laurentina Domínguez Carrera, Antonio Prada Novoa, todos ellos en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Pedro Fernández Redondo, debo condenar y condeno a Juan Ignacio Laborda Vuelta al pago de cincuenta y una mil quinientas treinta y seis pesetas; a O'Donnell Elvio Álvarez González y Josefa Enedina Courel Fernández, al pago de dos mil setecientas pesetas, a Emilio Rano Gundín y esposa al pago de cuatro mil quinientas once, a Florentino Pombo Martínez y María Teresa López Martínez al pago de veintisiete mil ochocientas treinta y seis pesetas, a Antonio V. Vecino Fuertes y María Victoria Ferrer Pérez al pago de cuatro mil una pesetas, a Manuel García Doval y Laurentina Domínguez Carrera, al pago de vein-

tiuna mil seiscientos once pesetas, a Remigio Flórez García y María Álvarez Redondo, al pago de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas y a Antonio Prada Novoa, y esposa al pago de tres mil novecientas trece pesetas y a los intereses prevenidos en el artículo 921 LEC, con respecto a las cantidades antedichas desde la fecha de la sentencia, y al pago además de las costas devengadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado”.

Y para que conste y su notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.—V.º B.º El Juez (ilegible).

2734

Núm. 1799.—5.005 ptas.

**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 140/85, a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 139/86.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 140/85, siendo partes como actora la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistida por Blanco Balín, y como demandado Angel Serrano Hernández mayor de edad, industrial y vecino de Toro (Zamora), con domicilio en la Avenida Allende Baxter número 21-3.º-d. Y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración (FRIGER), S. L. debo condenar y condeno a Angel Serrano Hernández al pago de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. — Rubricados.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y fir-

mo el presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.—V.º B.º El Juez (ilegible).

2735

Núm. 1796.—2.805 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil n.º 21/1986, promovido por don Dalmiro Lago Rodríguez, contra doña Carmen Fernández Fernández y sus hijos, sobre acción reivindicatoria de propiedad, se cita a los demandados D.ª Carmen, D. Santiago y D.ª Amparo Arias Fernández, en ignorado domicilio, para que el día dos de mayo próximo, a las once horas, comparezcan a la celebración del oportuno juicio verbal, acompañados de las pruebas que tengan, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o mediante legítimo representante, serán declarados en rebeldía, parándole en tal situación los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Álvarez.

2778

Núm. 1823.—1.595 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

Doña María del Carmen Casado Bravo, Oficial interina de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado con el número 24 de 1984, aparece dictada sentencia en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Juez de Ingreso de este Juzgado, los presentes autos de juicio de cognición con el número 24/84, a instancia del Letrado don Juan Carpintero Fernández en nombre y representación de don Nicéforo Paniagua Martínez, vecino de Valencia de Don Juan.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carpintero Fernández en nombre y representación de don Nicéforo Paniagua Martínez, contra don Arcadio Pérez Alonso, debo condenar y condeno al demandado al pago de veintiuna mil seiscientos noventa y cinco pesetas

más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente las costas del proceso al demandado.—Notifíquese al demandado rebelde de la presente sentencia de acuerdo al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma.—Ireneo García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Arcadio Pérez Alonso, que se encuentra en rebeldía procesal en dichos autos, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — María del Carmen Casado Bravo.

2779 Núm. 1825.—2.970 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 96/86, seguidos a instancia de Berta Prada Reguera, contra Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., en reclamación por extinción contrato, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a la actora con la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que le indemnice en la cantidad de 70.800 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno de León, la cantidad objeto de la condena;

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8, y bajo el epígrafe "recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Centro Especial de Empleo Antonio

García, S. Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2780

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 258/86, seguidos a instancia de Heliodoro Díez Díez contra Carbonifera de La Espina de Tremor y más, sobre prestaciones por invalidez, Enf. Prof., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonifera de La Espina de Tremor y a Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2573

★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 64 de 1986 dimanante de los autos número 1023/85, instados por Felicísimo Burón Cabañeros contra José González Alonso en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José González Alonso, vecino de Aleje y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin percio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada,

sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Crémenes, para el embargo de bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José González Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente, en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2783

★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 26/86, seguidos a instancia de don Alberto Gutiérrez Robles y otros, contra Moisés González Alonso "Talleres Moisés", en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, pactábase lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Moisés González Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 2659